



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2018-00195-00
 DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA – SUBROGANTE FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
 DEMANDADO: OSCAR ENRIQUE OCHOA ARIZA

Como quiera que el traslado se encuentra vencido según lo consignado en el aplicativo Justicia Siglo XXI, cuyo pantallazo se incorpora en el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P, y revisada la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Actuación	Cuadro Actuación	Inicial	Final	Faltos	C
Al Despacho	28/02/2020				
Traslado Art 110 C.G.P	28/02/2020	24/02/	26/02/		
Recepción de Memorial	01/10/2019				
Recepción estado	30/08/2019				
Auto Interlocutorio	28/08/2019	29/08/	29/08/		
Flación estado	28/08/2019	29/08/	29/08/		
Sentencia Proceso Ejecutivo	28/08/2019				
Recepción de Memorial	20/02/2019				

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante visible a folios 61 y 62 del cuaderno principal.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


 LORENA M. GONZALEZ ROSADO

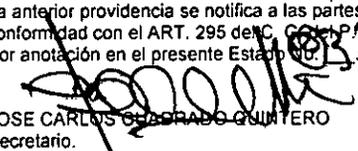
Juez

JCUADRA.Q

Distrito Judicial de Valledupar
 JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** a las 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. de P. Por anotación en el presente Estado. Conste.


 JOSE CARLOS CHACABADO QUINTERO
 Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

27 MAYO 2020

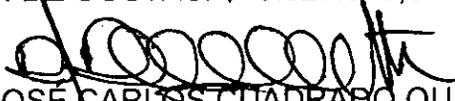
Valledupar,

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2018-00195-00
 DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA – SUBROGANTE FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
 DEMANDADO: OSCAR ENRIQUE OCHOA ARIZA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES: \$ 17.200,00
 AGENCIAS EN DERECHO: \$ 9.310.343,53

 TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 9.327.543,53


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

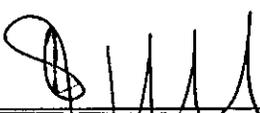
27 MAYO 2020

Valledupar,

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2018-00195-00
 DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA – SUBROGANTE FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
 DEMANDADO: OSCAR ENRIQUE OCHOA ARIZA

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 LORENA M. GONZÁLEZ ROSADO

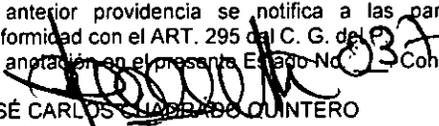
Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente Expediente No. 037 Conste.


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 Secretario.-



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 20002-4003007-2019-00565-00
 DEMANDANTE: CARCO SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES
 SIMPLIFICADAS SAS
 DEMANDADO: YOJANNA ELENA CASTILLA BAYONA Y OTROS

Encontrándose vencido el termino de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por el extremo ejecutante, según lo consignado en el Aplicativo Justicia Siglo XXI, cuyo pantallazo se incorpora al presente auto, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda:

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 20001 - 40 - 03 - 007 - 2019 - 00565 - 00

> VALLEDUPAR (CESAR) > Juzgado Municipal > Civil

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Ejecución

Demandante: CARCO SEVE SAS Cédula: 09002208297

Demandado: SABAS ANTONIO - VEGA MEJIA Cédula: 77169526

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios	C
Al Despacho	28/02/2020				
Traslado Art 110 CGP	20/02/2020	24/02/...	26/02/...		
Recepción de Memorial	05/12/2019				
Fijación estado	12/11/2019	13/11/...	13/11/...		
Sentencia Proceso Ejecutivo	12/11/2019				
Al Despacho	21/10/2019				
Recepción de Memorial	30/09/2019				
Recepción de Memorial	16/09/2019				
Recepción de Memorial	20/08/2019				

Reg

Revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del extremo ejecutante (fl. 28), se pudo determinar que la misma no se encuentra ajustada a derecho toda vez que toma como fecha de inicio para la liquidación de los intereses moratorios, distinta a la indicada en el auto de fecha 3 de julio de 2019 (fl. 12).

Por lo que procede el despacho a su modificación quedando de la siguiente manera:

LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS PROCESO 2019-00565

PAGARE # 153544

DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

TASA DE INTERES MORATORIOS SUPERINTENDENCIA

CAPITAL 3.964.430,00

MES	CAPITAL	DIAS	TASA TRIMESTRE	TASA MENSUAL	VALOR INTERESES	# RESOLUCION
octubre a diciembre/2018	3.964.430,00	88	29,25	2,4375	278.809,91	1294
enero a marzo/2019	3.964.430,00	90	29,115	2,42625	283.830,44	1872
abril a junio/2019	3.964.430,00	91	28,98	2,415	285.653,43	697
julio a septiembre/2019	3.964.430,00	92	28,96	2,413333333	288.593,17	1145
octubre a diciembre/2019	3.964.430,00	57	28,52	2,376666667	176.085,68	1603
TOTAL INTERESES MORATORIOS		418			1.312.972,64	
CAPITAL					3.964.430,00	
TOTAL A PAGAR					5.277.402,64	

En consecuencia se,

RESUELVE.

PRIMERO: MODIFÍQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante obrante a folio 28 del cuaderno principal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Téngase como capital la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.964.430,00), y como intereses moratorios la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.312.972,64), para un total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.277.402,64).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



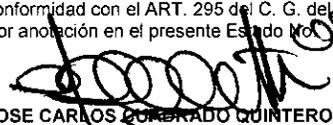
LORENA M. GONZÁLEZ ROSADO

Juez

Distrito Judicial de Valledupar
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, 28 MAY 2020, hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del B. Por anotación en el presente Estado No. 037. C. G. del B.



JOSE CARLOS GONZÁLEZ QUINTERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

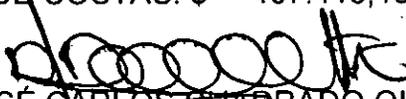
27 MAYO 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 20002-4003007-2019-00565-00
 DEMANDANTE: CARCO SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES
 SIMPLIFICADAS SAS
 DEMANDADO: YOJANNA ELENA CASTILLA BAYONA Y OTROS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES: \$ 38.000,00
 AGENCIAS EN DERECHO: \$ 369.418,18

 TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 407.418,18


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



RAMA JUDICIAL:
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 20002-4003007-2019-00565-00
 DEMANDANTE: CARCO SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES
 SIMPLIFICADAS SAS
 DEMANDADO: YOJANNA ELENA CASTILLA BAYONA Y OTROS

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 LORENA M. GONZALEZ ROSADO

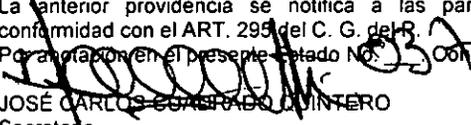
Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente estado No. 037. Conste.


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 Secretario.-



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 20002-4003007-2014-00534-00
 DEMANDANTE: SOLUCIONES FINANCIERA DEL NORTE LTDA
 DEMANDADO: JOSE MANUEL PIÑA OJEDA Y OTROS

Encontrándose vencido el termino de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por el extremo ejecutante, según lo consignado en el Aplicativo Justicia Siglo XXI, cuyo pantallazo se incorpora al presente auto, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda:

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 20001 40 03 007 2014 00534 00

> VALLEDUPAR (CESAR) > Juzgado Municipal > Civil

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización

Demandante: SOLUCIONES FINANCIERAS DEL NORTE LTDA Cédula: 9000873936

Demandado: JOSE MANUEL PIÑA OJEDA Cédula: 77025065

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios	C
Al Despacho	06/02/2020				
Traslado a las Partes Liquidación	16/10/2019	17/10/...	21/10/...		
Recepción de Memorial	20/08/2019				
Fijación estado	15/12/2017	18/12/...	18/12/...		
Auto Ordene Entrega de Título	15/12/2017				
Recepción de Memorial	11/12/2017				
Fijación estado	04/12/2017	05/12/...	05/12/...		
Auto que Modifica Liquidación d...	04/12/2017				
Traslado a las Partes Liquidación...	16/11/2017	17/11/...	21/11/...		

Act.

Revisada la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial del extremo ejecutante (fls. 63 y 64), se pudo determinar que la misma no se encuentra ajustada a derecho toda vez que no descuenta o deduce o hace mención de los títulos de depósitos judiciales pagados.

Por lo que procede el despacho a su modificación quedando de la siguiente manera:

LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS PROCESO 2014-00534

PAGARE # 0444

DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 20 DE AGOSTO DE 2019

TASA DE INTERES MORATORIOS SUPERINTENDENCIA

CAPITAL 1.677.600,00

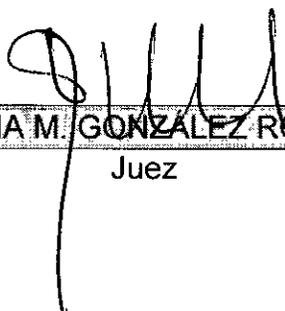
MES	CAPITAL	DIAS	TASA TRIMESTRE	TASA MENSUAL	VALOR INTERESES	# RESOLUCION
julio a septiembre/2017	1.677.600,00	3	32,97	2,7475	4.533,65	907
octubre a diciembre/2017	1.677.600,00	92	31,44	2,62	132.579,90	1447
enero a marzo/2018	1.677.600,00	90	31,19	2,599166667	128.666,42	2372
abril a junio/2018	1.677.600,00	91	30,6	2,55	127.635,11	369
julio a septiembre/2018	1.677.600,00	92	29,88	2,49	126.001,51	820
octubre a diciembre/2018	1.677.600,00	92	29,25	2,4375	123.344,85	1294
enero a marzo/2019	1.677.600,00	90	29,115	2,42625	120.106,53	1872
abril a junio/2019	1.677.600,00	91	28,98	2,415	120.877,96	697
julio a septiembre/2019	1.677.600,00	51	28,96	2,413333333	67.698,04	1145
TOTAL INTERESES MORATORIOS		692			951.443,96	
CAPITAL					1.677.600,00	
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS AUTO DEL 4/12/2017					2.888.013,45	
TITULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES PAGADOS					629.013,00	
TOTAL A PAGAR					4.888.044,41	

En consecuencia se,

RESUELVE.

PRIMERO: MODIFÍQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante obrante a folios 63 y 64, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



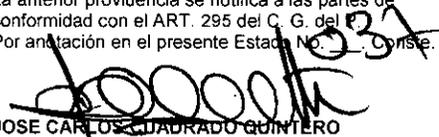
LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Juez

Distrito Judicial de Valledupar
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

28 MAY 2020
Valledupar, 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del E. Por anotación en el presente Estado No. 1037. Conste.



JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

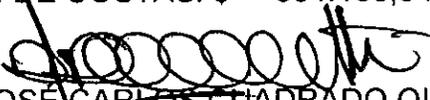
Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 20002-4003007-2014-00534-00
 DEMANDANTE: SOLUCIONES FINANCIERA DEL NORTE LTDA
 DEMANDADO: JOSE MANUEL PIÑA OJEDA Y OTROS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

PÓLIZA \$ 17.168,00
 NOTIFICACIONES: \$ 45.100,00
 AGENCIAS EN DERECHO: \$ 318.892,94

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 381.160,94


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 20002-4003007-2014-00534-00
 DEMANDANTE: SOLUCIONES FINANCIERA DEL NORTE LTDA
 DEMANDADO: JOSE MANUEL PIÑA OJEDA Y OTROS

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 LORENA M. GONZALEZ ROSADO
 Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 Valledupar, **28 MAY 2020** a las 8:00 A.M.
 La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. C. Conste.
 Por anotación en el presente estado No. 
 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 Secretario



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 200014003007-2019-00121-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL"
DEMANDADO: JHONNY ANTONIO OROZCO ESTRADA

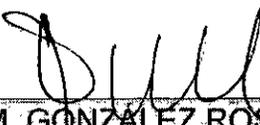
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P, y revisada la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante visible a folios 41 y 42 del cuaderno principal.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Juez

JCUADRA.Q

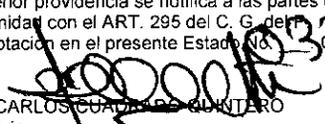
Distrito Judicial de Valledupar
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar,

28 MAY 2020

10:38:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado No. 37


JOSE CARLOS CUADRAS CUINTERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

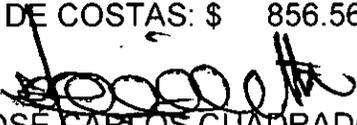
Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2019-00121-00
 DEMANDANTE: COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL"
 DEMANDADO: JHONNY ANTONIO OROZCO ESTRADA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO: \$ 856.569,7

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 856.569,7


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2019-00121-00
 DEMANDANTE: COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL"
 DEMANDADO: JHONNY ANTONIO OROZCO ESTRADA

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

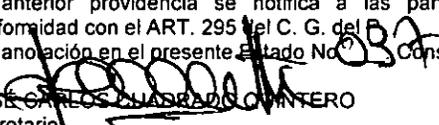

 LORENA M. GONZÁLEZ ROSADO
 Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado No. Conste.


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 Secretario



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2018-00547-00
 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
 DEMANDADO: OSMAN ALBERTO ARAQUE QUINTERO

Como quiera que el traslado se encuentra vencido según lo consignado en el Aplicativo Justicia Siglo XXI, cuyo pantallazo se incorpora en el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P, y revisada la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

UNISOFTWARE LTDA. - Registro de Actuaciones

Proceso: Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 20001 40 007 2018 00547 00 [Rúbrica Proceso]

VALLEDUPAR (CESAR) Juzgado Municipal > CM

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Cédula: 8000370008

Demandado: OSMAN ALBERTO ARAQUE QUINTERO Cédula: 1065623776

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios	C
Al Despacho	02/03/2020				
Traslado a las Partes Liquidación	16/10/2019	17/10/...	21/10/...		
Recepción de Memorial	30/07/2019				
Ejecución estado	09/07/2019	10/07/...	10/07/...		
Sentencia Proceso Ejecutivo	09/07/2019				
Al Despacho	22/05/2019				
Recepción de Memorial	21/03/2019				
Recepción de Memorial	18/03/2019				
Recepción de Memorial	18/01/2019				
Recepción de Memorial	15/01/2019				

Actuación Correr

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante visible a folios 68 y 69 del cuaderno principal.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA M. GONZÁLEZ ROSADO

Juez

JCUADRA.Q

Distrito Judicial de Valledupar
 JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado No. 037 Conste.

JOSE CARLOS GUADRADO QUINTERO
 Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

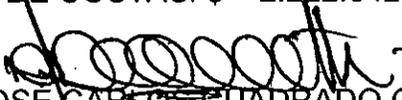
Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2018-00547-00
 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
 DEMANDADO: OSMAN ALBERTO ARAQUE QUINTERO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES: \$ 17.200,00
 AGENCIAS EN DERECHO: \$ 2.205.442,61

 TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 2.222.642,61


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2018-00547-00
 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
 DEMANDADO: OSMAN ALBERTO ARAQUE QUINTERO

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 LORENA M. GONZÁLEZ ROSADO

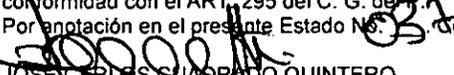
Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado No. 03. Conste.


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 Secretario.-



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

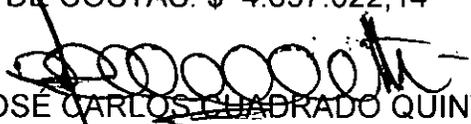
27 MAYO 2020

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	VILMA CECILIA NAVARRO BOLAÑO
DEMANDADO:	CIRO ALFONSO NAVARRO CHAUX
RADICACIÓN:	200014003007-2017-00151-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES: \$ 100.200,00
 AGENCIAS EN DERECHO: \$ 4.556.822,14

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 4.657.022,14


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPÚBLICA DE COLOMBIA

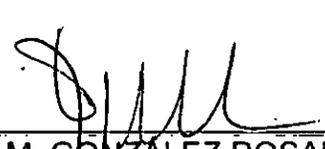
Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	VILMA CECILIA NAVARRO BOLAÑO
DEMANDADO:	CIRO ALFONSO NAVARRO CHAUX
RADICACIÓN:	200014003007-2017-00151-00

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 LORENA M. GONZÁLEZ ROSADO

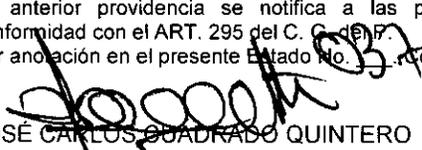
Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, 28 MAY, 2022 a las 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. de P.
Por anotación en el presente Estado No. 1037. Conste.


JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2016-00321-00
 DEMANDANTE: ALVARO RAFAEL VERGARA OYOLA
 DEMANDADO: AUGUSTO ELIAS ZUÑIGA HINOJOSA
 LUIS FRANCISCO SUAREZ DAZA

Como quiera que el traslado se encuentra vencido según lo consignado en el Aplicativo Justicia Siglo XXI, cuyo pantallazo se incorpora en el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P, y una vez revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma se encuentra ajustada a derecho:

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No Proceso: 20001 4003007 2016 00321 00 [Buscar Proceso]

VALLEDUPAR (CESAR) > Juzgado Municipal

Información Principal [Subjetos] [Secretaría] [Despacho] [Finalización]

Demandante: ALVARO RAFAEL VERGARA OYOLA Cédula: 17028720

Demandado: LUIS FRANCISCO SUAREZ DAZA Cédula: 77584365

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folio	C.
Recepción de Memorial	10/03/2019				
Al Despacho	04/02/2020				
Traslado a las Partes Liquidación	15/10/2019	17/10/...	21/10/...		
Recepción de Memorial	17/07/2019				
Recepción de Memorial	27/07/2019				
Fijación estado	09/05/2019	10/05/...	10/05/...		
Sentencia Proceso Ejecutivo	08/05/2019				
Recepción de Memorial	07/03/2019				
Al Despacho	04/02/2019				

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante visible a folio 55 del cuaderno principal.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Juez

JCUADRA.Q

Distrito Judicial de Valledupar
 JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 VALLEDUPAR-CESAR

28 MAY 2020

Valledupar, Hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado No. Conste.

JOSE GARRIDO CUADRA QUINTERO
 Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

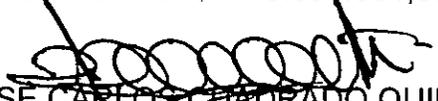
Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2016-00321-00
 DEMANDANTE: ALVARO RAFAEL VERGARA OYOLA
 DEMANDADO: AUGUSTO ELIAS ZUÑIGA HINOJOSA
 LUIS FRANCISCOSUAREZ DAZA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES:	\$	40.521,00
GASTOS DE CURADURIA:	\$	50.000,00
AGENCIAS EN DERECHO:	\$	8.269.310,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 8.359.831,00


 JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2016-00321-00
 DEMANDANTE: ALVARO RAFAEL VERGARA OYOLA
 DEMANDADO: AUGUSTO ELIAS ZUÑIGA HINOJOSA
 LUIS FRANCISCOSUAREZ DAZA

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
VALLEDUPAR-CESAR.

Valledupar, **28 MAY 2020** a las 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 296 del C. G. del P.
Por anotación en el presente Estado No. 037 Conste.

[Handwritten Signature]
JOSE CARLOS SUAREZ QUINTERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 20002-4003007-2018-00266-00
 DEMANDANTE: AGROPAISAS S.A.S.
 DEMANDADO: SANTANDER MEJIA ARAUJO Y OTROS

Encontrándose vencido el termino de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por el extremo ejecutante, según lo consignado en el Aplicativo Justicia Siglo XXI, cuyo pantallazo se incorpora al presente auto, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda:

Proceso Ver Opciones Ayuda

No Proceso: 20001 40 007 2018 00266 00 Buscar Proceso

VALLEDUPAR (CESAR) > Juzgado Municipal > Ché

Integración Principal | Suuntos | Secretaría | Despacho | Finalización

Demandante: AGROPAISAS S.A.S. Correo: 9003454217

Demandado: LEONDR ESTHER MUSSALEMUS Cod.Aa: 42430000

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Estado
Al Despacho	28/02/2020			
Traslado a pleito (ases P)	20/02/2020	24/02/	26/02/	
Recepción de Memorial	14/11/2019			
Recepción de Memorial	07/11/2019			
Recepción de Memorial	11/10/2019			
Examen estado	24/03/2018	25/03/	25/03/	
Sentencia Anticipada	24/03/2018			
Recepción de Memorial	11/03/2018			
Al Despacho	20/02/2018			

Ac Reporte Aceptar Cancelar

Revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del extremo ejecutante (fl. 62), se pudo determinar que la misma no se encuentra ajustada a derecho toda vez que liquida intereses corrientes que no fueron reconocidos en el auto de fecha 9 de agosto de 2018 (fl. 13).

Por lo que procede el despacho a su modificación quedando de la siguiente manera:

LIIQUIDACION INTERESES MORATORIOS PROCESO 2018-00266

PAGARE # 9097

DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MAYO DE 2018

TASA DE INTERES MORATORIOS SUPERINTENDENCIA

CAPITAL 53.437.470,00

MES	CAPITAL	DIAS	TASA TRIMESTRE	TASA MENSUAL	VALOR INTERESES	# RESOLUCION
octubre a diciembre/2017	53.437.470,00	26	31,44	2,62	1.193.495,23	1447
enero a marzo/2018	53.437.470,00	90	31,19	2,599166667	4.098.478,74	2372
abril a junio/2018	53.437.470,00	61	30,6	2,55	2.725.310,97	369
TOTAL INTERESES MORATORIOS		177			8.017.284,95	
CAPITAL					53.437.470,00	
ABONOS REALIZADOS POR EL DEMANDADO					25.000.000,00	
TOTAL A PAGAR					36.454.754,95	

LIIQUIDACION INTERESES MORATORIOS PROCESO 2018-00266

PAGARE # 9097

DEL 1 DE JUNIO 2018 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

TASA DE INTERES MORATORIOS SUPERINTENDENCIA

CAPITAL 36.454.754,95

MES	CAPITAL	DIAS	TASA TRIMESTRE	TASA MENSUAL	VALOR INTERESES	# RESOLUCION
abril a junio/2018	36.454.754,95	30	30,6	2,55	914.356,97	369
julio a septiembre/2018	36.454.754,95	92	29,88	2,49	2.738.050,91	820
octubre a diciembre/2018	36.454.754,95	92	29,25	2,4375	2.680.320,92	1294
enero a marzo/2019	36.454.754,95	90	29,115	2,42625	2.609.951,29	1872
abril a junio/2019	36.454.754,95	91	28,98	2,415	2.626.714,50	697
julio a septiembre/2019	36.454.754,95	92	28,96	2,413333333	2.653.746,80	1145
octubre a diciembre/2019	36.454.754,95	42	28,52	2,376666667	1.193.086,44	1603
TOTAL INTERESES MORATORIOS		304			8.942.680,08	
CAPITAL					36.454.754,95	
TOTAL A PAGAR					45.397.435,03	

En consecuencia se,

RESUELVE.

PRIMERO: MODIFÍQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante obrante a folio 62 del cuaderno principal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



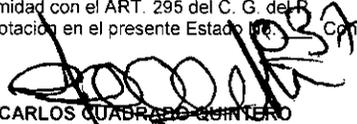
LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Juez

Distrito Judicial de Valledupar
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, 28 MAY 2023 10:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del B. Por anotación en el presente Estado de. Conste.



JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

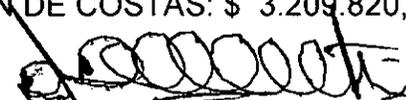
Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 20002-4003007-2018-00266-00
 DEMANDANTE: AGROPAISAS S.A.S.
 DEMANDADO: SANTANDER MEJIA ARAUJO Y OTROS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES: \$ 32.000,00
 AGENCIAS EN DERECHO: \$ 3.177.820,45

 TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 3.209.820,45


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



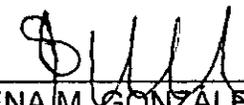
RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

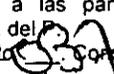
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 20002-4003007-2018-00266-00
 DEMANDANTE: AGROPAISAS S.A.S.
 DEMANDADO: SANTANDER MEJIA ARAUJO Y OTROS

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 LORENA M. GONZÁLEZ ROSADO
 Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
 VALLEDUPAR-CESAR
 Valledupar, **28 MAY 2020** a 8:00 A.M.
 La anterior providencia se notifica a las partes de
 conformidad con el ART. 295 del C. G. del P.
 Por anotación en el presente Estado No. 
 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 Secretario.-



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2019-00402-00
 DEMANDANTE: MARLENE GUERRERO MOLINA
 DEMANDADO: FRAN CARLOS GALVAN MACIAS

Como quiera que el traslado se encuentra vencido según lo consignado en el Aplicativo Justicia Siglo XXI, cuyo pantallazo se incorpora en el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P, y revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Fotos	C
Al Despacho	20/02/2020				
Traslado An. 110 C.G.P	12/02/2020	14/02/...	18/02/...		
Recepción de Memorial	25/11/2019				
Fijación estado	12/11/2019	13/11/...	13/11/...		
Exposición Proceso Ejecutivo	12/11/2019				
Al Despacho	21/10/2019				
Recepción de Memorial	26/05/2019				
Recepción de Memorial	02/05/2019				
Fijación estado	22/07/2018	23/07/...	23/07/...		

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante visible a folio 19 del cuaderno principal.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Juez

JCUADRA.Q

Distrito Judicial de Valledupar
 JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** a las 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado No. 3 Conste.

JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
 Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

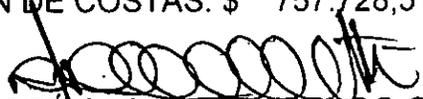
27 MAYO 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2019-00402-00
 DEMANDANTE: MARLENE GUERRERO MOLINA
 DEMANDADO: FRAN CARLOS GALVAN MACIAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES: \$ 14.000,00
 AGENCIAS EN DERECHO: \$ 743.728,51

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 757.728,51


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2019-00402-00
 DEMANDANTE: MARLENE GUERRERO MOLINA
 DEMANDADO: FRAN CARLOS GALVAN MACIAS

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 LORENA M. GONZALEZ ROSADO

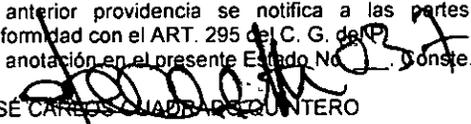
Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, 28 MAY 2020 Hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado No. Donde.


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 200014003007-2015-00754-00
DEMANDANTE: SINDY CECILIA MONTES PEREZ
DEMANDADO: CARLOS JAVIER BUELVAS ARMENTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P, y revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante visible a folio 53 del cuaderno principal.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Juez

JCUADRA.Q

Distrito Judicial de Valledupar
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** Hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica en las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado de Comste.

JOSE CARLOS CUADRADO MONTERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

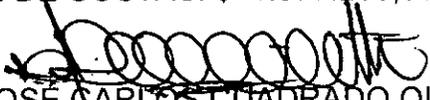
27 MAYO 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2015-00754-00
 DEMANDANTE: SINDY CECILIA MONTES PEREZ
 DEMANDADO: CARLOS JAVIER BUELVAS ARMENTA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES: \$ 21.000,00
 AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.656.200,00

 TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 1.677.200,00


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2015-00754-00
 DEMANDANTE: SINDY CECILIA MONTES PEREZ
 DEMANDADO: CARLOS JAVIER BUELVAS ARMENTA

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 LORENA M. GONZALEZ ROSADO

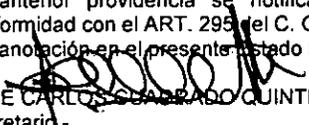
Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente estado N° 03A. Conste.


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 Secretario



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2015-00282-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	EDUIN OLIVERIO JIMÉNEZ CONTRERAS

Como quiera que el traslado se encuentra vencido según lo consignado en el Aplicativo Justicia Siglo XXI, cuyo pantallazo se incorpora en el presente auto, y al no ser objetada la liquidación adicional del crédito presentada por parte ejecutante (fls. 99 y 100), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P., el despacho le imparte su aprobación:

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso: 20001 40 03 007 2015 00282 00

VALLEDUPAR (CESAR) > Juzgado Municipal

Integración Principal: Subros | Secretaría | Despacho | Ejecución

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Cédula: 8001978018

Demandado: EDUIN OLIVERIO JIMÉNEZ CONTRERAS Cédula: 27170920

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folio
Al Despacho	03/02/2020			
Traslado a las Partes Liquidación	16/10/2019	17/10/	21/10/	
Recepción de Memorial	23/04/2019			
Fijación estado	08/03/2018	09/03/	09/03/	
Auto Aprueba Liquidación del Cr	09/03/2018			
Traslado a las Partes Liquidación	13/02/2018	15/02/	15/02/	
Recepción de Memorial	24/01/2018			
Fijación estado	12/01/2018			
	15/11/2016	16/11/	16/11/	

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Juez

JCUADRA.Q

Distrito Judicial de Valledupar
 JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 VALLEDUPAR-CESAR

28 MAY 2020
 Valledupar, Hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado de Conste.

JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
 Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2015-00153-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	YOLANDA PATRICIA GÓMEZ PACHECO

Como quiera que el traslado se encuentra vencido según lo consignado en el Aplicativo Justicia Siglo XXI, cuyo pantallazo se incorpora en el presente auto, y al no ser objetada la liquidación adicional del crédito presentada por parte ejecutante (fls. 103 y 104), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P., el despacho le imparte su aprobación:

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso: 200014003007-2015-00153-00

Valledupar (CESAR) - Juzgado Municipal - CIV

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Cédula: 8000378008

Demandado: YOLANDA PATRICIA GÓMEZ PACHECO Cédula: 1065604037

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios
Al Despacho	05/02/2020			
Traslado a las Partes Liquidación	16/10/2019	17/10/19	21/10/19	
Recepción de Memorial	23/04/2019			
Fracción estado	08/03/2019	09/03/19	09/03/19	
Auto Aprueba Liquidación del Cr.	08/03/2019			
Fracción estado	08/03/2019	09/03/19	09/03/19	
Traslado a las Partes Liquidación	13/02/2019	15/02/19	15/02/19	
Recepción de Memorial	24/01/2019			
Recepción de Memorial	12/01/2019			

NÓTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Juez

JCUADRA.Q

Distrito Judicial de Valledupar
 JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 VALLEDUPAR-CESAR

28 MAY 2020

Valledupar, Hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado No. Conste.

JOSE CARLOS CUADRA DE QUINTERO
 Secretario



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2019-00055-00
DEMANDANTE:	FINICESAR SA
DEMANDADO:	DARIO ENRIQUE ARIAS ANGEL ROSANA DIAZ FLOREZ ROSENDA MARIA FLOREZ LEGUIA

Como quiera que el traslado se encuentra vencido según lo consignado en el Aplicativo Justicia Siglo XXI, cuyo pantallazo se incorpora en el presente auto, y al no ser objetada la liquidación del crédito presentada por parte ejecutante (fls. 63 y 64), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P., el despacho le imparte su aprobación:

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios	E
Al Despacho	20/01/2020				
Expediente de Interposición	12/02/2020	14/02/	18/02/		
Recepción de Memorial	10/03/2019				
Excepción estado	30/08/2019	02/09/	02/09/		
Señalar Proceso Ejecutivo	30/08/2019				
Al Despacho	01/09/2019				
Recepción de Memorial	12/08/2019				
Recepción de Memorial	24/07/2019				
Recepción de Memorial	30/05/2019				

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Juez

JCUADRA.Q

Distrito Judicial de Valledupar
 JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 265 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado No. *637* Conste.

JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
 Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2019-00055-00
DEMANDANTE:	FINICESAR SA
DEMANDADO:	DARIO ENRIQUE ARIAS ANGEL ROSANA DIAZ FLOREZ ROSENDA MARIA FLOREZ LEGUIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES: \$ 72.000,00
 AGENCIAS EN DERECHO: \$ 334.255,95

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 406.255,95


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2019-00055-00
DEMANDANTE:	FINICESAR SA
DEMANDADO:	DARIO ENRIQUE ARIAS ANGEL ROSANA DIAZ FLOREZ ROSENDA MARIA FLOREZ LEGUIA

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 LORENA M. GONZALEZ ROSADO

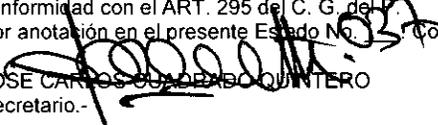
Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
VALLEDUPAR-CEÑAR

Valledupar, **28 MAY 2020** Hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado No. 037 Conste.


JOSE CARLOS CUADRAMBO QUINTERO
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2018-00686-00
DEMANDANTE:	JAVIER SARABIA ARANGO
DEMANDADO:	JOSE RAMON BARRAZA

Como quiera que el traslado se encuentra vencido según lo consignado en el Aplicativo Justicia Siglo XXI, cuyo pantallazo se incorpora en el presente auto, y al no ser objetada la liquidación del crédito presentada por parte ejecutante (fl. 22), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P., el despacho le imparte su aprobación:

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios	C
Al Despacho	28/02/2020				
Traslado-Art. 10 C.G.P.	12/02/2020	14/02/...	18/02/...		
Recepción de Memorial	26/06/2019				
Fijación estado	04/06/2019	05/06/...	05/06/...		
Auto Introductorio	04/06/2019				
Recepción de Memorial	15/03/2019				
Al Despacho	06/03/2019				
Recepción de Memorial	14/02/2019				
Recepción de Memorial	22/01/2019				

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Juez

JCUADRA.R

Distrito Judicial de Valledupar
 JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** a las 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 293 del C. G. del P. Por anotación en el presente estado (fl. 3) conste.

JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
 Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

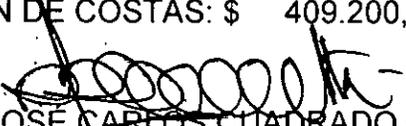
Valledupar, **27. MAYO 2020**

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2018-00686-00
DEMANDANTE:	JAVIER SARABIA ARANGO
DEMANDADO:	JOSE RAMON BARRAZA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES: \$ 17.200,00
 AGENCIAS EN DERECHO: \$ 392.000,00

 TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 409.200,00


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



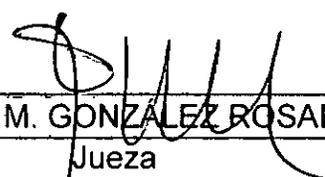
RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2018-00686-00
DEMANDANTE:	JAVIER SARABIA ARANGO
DEMANDADO:	JOSE RAMON BARRAZA

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 LORENA M. GONZALEZ ROSADO

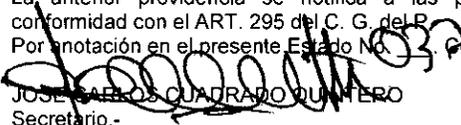
Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** a las 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P.
Por anotación en el presente Estado No. 037 Conste.


JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
Secretario.-

PE. S. C. 1. 1. 1. 1.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2018-00566-00
DEMANDANTE:	MILENA ESTHER DAZA RUIZ
DEMANDADO:	JOSE ANTONIO DIAZ CESPEDES

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES: \$ 14.000,00
 AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.682.240,00

 TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 1.696.240,00


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

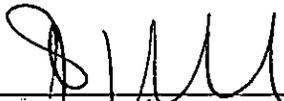
Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2018-00566-00
DEMANDANTE:	MILENA ESTHER DAZA RUIZ
DEMANDADO:	JOSE ANTONIO DIAZ CESPEDES

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 LORENA M. GONZÁLEZ ROSADO

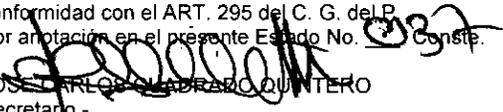
Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, 28 MAY 2023 Hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado No. 037 Conste.


JOSÉ DARÍO LABRADOR QUINTERO
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2015-00982-00
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO:	CIRIACO ORLANDO SCOPETTA POSTERARO

Como quiera que el traslado se encuentra vencido según lo consignado en el Aplicativo Justicia Siglo XXI, cuyo pantallazo se incorpora en el presente auto, y al no ser objetada la liquidación del crédito presentada por parte ejecutante (fls. 49 al 51), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P., el despacho le imparte su aprobación:

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No Proceso: 20001 40 03 007 2015 00982 00 [Buscar Proceso]

> VALLEDUPAR (CESAR) > Juzgado Municipal > Civil

Información Principal Subproceso | Secretario | Despacho | Ejecución

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A. Cédula: 8902007567

Demandado: CIRIACO ORLANDO SCOPETTA POSTERARO Cédula: 12563333

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Fotos	C
Traslado de las Partes Liquidadas	16/10/2018	17/10/...	21/10/...		
Recepción de Memorial	04/03/2018				
Facción estado	22/10/2018	23/10/...	23/10/...		
Señalamiento Proceso Ejecutivo	22/10/2018				
Al Despacho	19/09/2018				
Recepción de Memorial	22/09/2018				
Facción estado	11/07/2018	12/07/...	12/07/...		
Auto Interlocutorio	11/07/2018				
Al Despacho	05/05/2018				

Actuación: 01000083

Registros: 1 de 1

5:16 p.m. CAPS | TRUM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Juez

JCUADRA.Q

Distrito Judicial de Valledupar
 JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020**, Hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado 166. Conste.

JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
 Secretario.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
REPUBLICA DE COLOMBIA

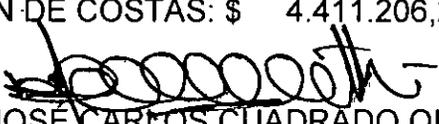
Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2015-00982-00
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO:	CIRIACO ORLANDO SCOPETTA POSTERARO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES:	\$ 6.000,00
AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 4.405.206,26

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS:	\$ 4.411.206,26


JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
SECRETARIO

JCUADRA.Q



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2015-00982-00
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO:	CIRIACO ORLANDO SCOPETTA POSTERARO

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
VALLEDUPAR-CESAR.

Valledupar, 28 MAY 2020 Hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de
conformidad con el ART. 295 del C. G. del P.
Por anotación en el presente Estado No. 027. Conste.

JOSE CARLOS SUAREZ QUINTERO
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
 RADICACIÓN: 20002-4003007-2019-00092-00
 DEMANDANTE: MIGUEL SMITH CRUZ REYES
 DEMANDADO: YENI MARCELA OSPINA ROJAS

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que toma extremos de tiempos (meses) distintos a los indicados en el auto de fecha 8 de abril de 2019 (fl. 9), para realizar la liquidación de los intereses moratorios.

Por lo que procede el despacho a su modificación quedando de la siguiente manera:

LIQUIDACION INTERESES CORRIENTES PROCESO 2019-00092							
PAGARE # 00000000000000000000							
DEL 30 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018							
TASA DE INTERES CORRIENTES SUPERINTENDENCIA							
CAPITAL		15.000.000,00					
MES	CAPITAL	DIAS	TASA TRIMESTRE	TASA MENSUAL	VALOR INTERESES	# RESOLUCION	
enero a marzo/2018	15.000.000,00	59	20,79	1,7325	502.709,02	2372	
abril a junio/2018	15.000.000,00	91	20,4	1,7	760.819,67	369	
julio a septiembre/2018	15.000.000,00	92	19,92	1,66	751.081,97	820	
octubre a diciembre/2018	15.000.000,00	61	19,5	1,625	487.500,00	1294	
TOTAL INTERESES CORRIENTES		303			2.502.110,66		
CAPITAL					15.000.000,00		
TOTAL A PAGAR					17.502.110,66		
LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS PROCESO 2019-00092							
PAGARE # 00000000000000000000							
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019							
TASA DE INTERES MORATORIOS SUPERINTENDENCIA							
CAPITAL		15.000.000,00					
MES	CAPITAL	DIAS	TASA TRIMESTRE	TASA MENSUAL	VALOR INTERESES	# RESOLUCION	
octubre a diciembre/2018	15.000.000,00	31	29,25	2,4375	371.618,85	1294	
enero a marzo/2019	15.000.000,00	90	29,115	2,42625	1.073.913,93	1872	
abril a junio/2019	15.000.000,00	91	28,98	2,415	1.080.811,48	697	
julio a septiembre/2019	15.000.000,00	91	28,96	2,413333333	1.080.065,57	1145	
TOTAL INTERESES MORATORIOS		303			3.606.409,84		
CAPITAL					15.000.000,00		
INTERESES CORRIENTES					2.502.110,66		
TOTAL A PAGAR					21.108.520,50		

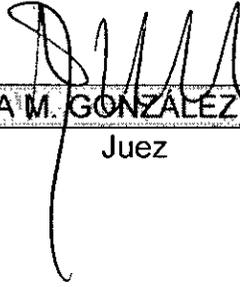
En consecuencia se,

RESUELVE.

PRIMERO: MODIFÍQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante obrante a folio 20, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Téngase como capital la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00), como intereses corrientes la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.502.110,66), y como intereses moratorios la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON

OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.606.409,84), para un total de VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS. CON CINCUENTA CENTAVOS (\$21.108.520,50).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



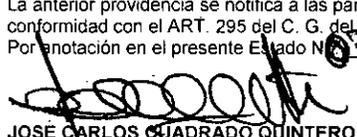
LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Juez

Distrito Judicial de Valledupar
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, 28 MAY 2020 a las 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P.
Por anotación en el presente Estado No. 037. Conste.



JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
Secretario



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPÚBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
 RADICACIÓN: 20002-4003007-2019-00092-00
 DEMANDANTE: MIGUEL SMITH CRUZ REYES
 DEMANDADO: YENI MARCELA OSPINA ROJAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES: \$ 17.200,00
 AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.477.596,43

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 1.494.796,43


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPÚBLICA DE COLOMBIA

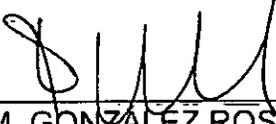
Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
 RADICACIÓN: 20002-4003007-2019-00092-00
 DEMANDANTE: MIGUEL SMITH CRUZ REYES
 DEMANDADO: YENI MARCELA OSPINA ROJAS

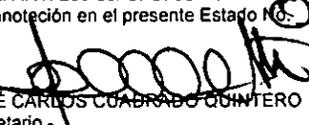
Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 LORENA M. GONZÁLEZ ROSADO

Jueza

JCUADRA.Q

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
 VALLEDUPAR-CESAR
 Valledupar, **28 MAY 2020** hora 8:00 A.M.
 La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad
 con el ART. 295 del C. G. del P.
 Por anotación en el presente Estado No.  0037.

 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2017-00467-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA – ALIANZA SGP S.A.S.
DEMANDADO:	MANUEL JEREMIAS CASILLEJO MEJIA

Como quiera que el traslado se encuentra vencido según lo consignado en el Aplicativo Justicia Siglo XXI, cuyo pantallazo se incorpora en el presente auto, y al no ser objetada la liquidación del crédito presentada por parte ejecutante (fls. 55 al 59), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P., el despacho le imparte su aprobación:

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 20001 40 03 007 2017 00467 00 Bases Proceso

> VALLEDUPAR (CESAR) > Juzgado Municipal > Civil

Información Principal | Sujetos | Secretarías | Despacho | Finalización

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. Cédula: 050503938

Demandado: MANUEL JEREMIAS - CASTILLEJO MEJIA Cédula: 12567031

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios	C
Al Despacho	07/02/2020				
Recepción de Memorial	15/11/2019				
Traslado a las Partes Liquidación...	16/10/2019	17/10/...	21/10/...		
Recepción de Memorial	26/06/2019				
Financ. estado	09/05/2019	10/05/...	10/05/...		
Sentencia Proceso Ejecutivo	09/05/2019				
Recepción de Memorial	23/03/2019				
Al Despacho	05/03/2019				
Recepción de Memorial	08/10/2018				

Aceptar Cancel

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Juez

JCUADRA.Q

Distrito Judicial de Valledupar
 JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado No. Conste.

JOSE CARLOS LABRADO QUINTERO
 Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2017-00467-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA – ALIANZA SGP S.A.S.
DEMANDADO:	MANUEL JEREMÍAS CASILLEJO MEJÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES: \$ 8.000,00
 AGENCIAS EN DERECHO: \$ 9.197.219,05

 TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 9.205.219,05


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



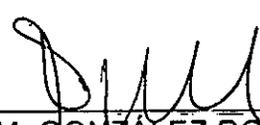
RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2017-00467-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA – ALIANZA SGP S.A.S.
DEMANDADO:	MANUEL JEREMÍAS CASILLEJO MEJÍA

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 LORENA M. GONZÁLEZ ROSADO

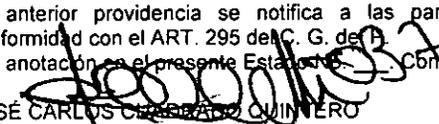
Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. de P. Por anotación en el presente Estado Cbnñete.


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 Secretario.-



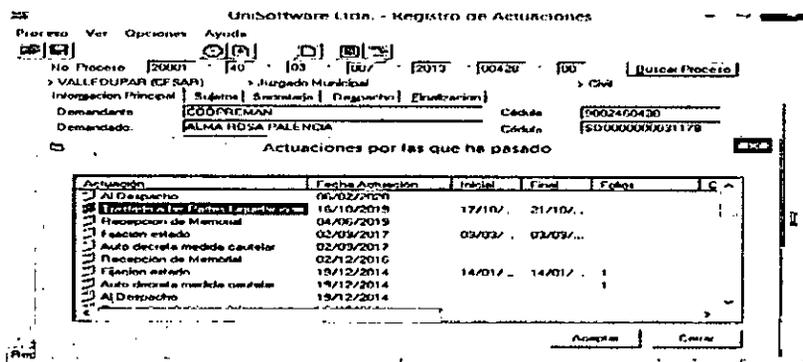
RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

27 MAYO 2020

Valledupar,

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
 RADICACIÓN: 20002-4003007-2013-00428-00
 DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE PRESTAMO DE MANAURE
 "COOPREMAN"
 DEMANDADO: ALMA ROSA PALENCIA BONETH Y ADOLFO LEON SIERRA
 PEÑA

Encontrándose vencido el término de traslado según lo consignado en el Aplicativo Justicia Siglo XXI cuyo pantallazo se incorpora al presente auto, procede el despacho a pronunciarse sobre la liquidación adicional de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante:



Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que se toma una fecha de inicio para la liquidación de los intereses moratorios, distinta a la establecida en el auto de fecha 30 de mayo de 2013 (fl. 24).

Por lo que procede el despacho a su modificación quedando de la siguiente manera:
 LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS PROCESO 2013-00428

PAGARE # 00000000000000000000

DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 27 DE MAYO DE 2019

TASA DE INTERES MORATORIOS SUPERINTENDENCIA

CAPITAL 11.600.000,00

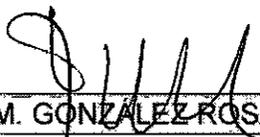
MES	CAPITAL	DIAS	TASA TRIMESTRE	TASA MENSUAL	VALOR INTERESES	# RESOLUCION
octubre a diciembre/2012	11.600.000,00	26	31,34	2,611666667	258.255,30	1528
enero a marzo/2013	11.600.000,00	90	31,13	2,594166667	887.970,49	2200
abril a junio/2013	11.600.000,00	91	31,25	2,604166667	901.297,81	605
julio a septiembre/2013	11.600.000,00	92	30,54	2,545	890.499,67	1192
octubre a diciembre/2013	11.600.000,00	92	29,78	2,481666667	868.339,23	1779
enero a marzo/2014	11.600.000,00	90	29,48	2,456666667	840.904,92	2372
abril a junio/2014	11.600.000,00	91	29,45	2,454166667	849.383,06	503
julio a septiembre/2014	11.600.000,00	92	29	2,416666667	845.595,63	1041
octubre a diciembre/2014	11.600.000,00	92	28,76	2,396666667	838.597,60	1707
enero a marzo/2015	11.600.000,00	90	28,82	2,401666667	822.078,69	2359
abril a junio/2015	11.600.000,00	91	29,06	2,421666667	838.134,86	369
julio a septiembre/2015	11.600.000,00	92	28,89	2,4075	842.388,20	913
octubre a diciembre/2015	11.600.000,00	92	29	2,416666667	845.595,63	1341
enero a marzo/2016	11.600.000,00	90	29,52	2,46	842.045,90	1341
abril a junio/2016	11.600.000,00	91	30,81	2,5675	888.607,54	503
julio a septiembre/2016	11.600.000,00	92	32,01	2,6675	933.362,62	811
octubre a diciembre/2016	11.600.000,00	92	32,98	2,748333333	961.646,34	1233
enero a marzo/2017	11.600.000,00	90	33,51	2,7925	955.859,02	1612
abril a junio/2017	11.600.000,00	91	33,5	2,791666667	966.191,26	438
julio a septiembre/2017	11.600.000,00	92	32,97	2,7475	961.354,75	907
octubre a diciembre/2017	11.600.000,00	92	31,44	2,62	916.742,30	1447
enero a marzo/2018	11.600.000,00	90	31,19	2,599166667	889.681,97	2372
abril a junio/2018	11.600.000,00	91	30,6	2,55	882.550,82	369
julio a septiembre/2018	11.600.000,00	92	29,88	2,49	871.255,08	820
octubre a diciembre/2018	11.600.000,00	92	29,25	2,4375	852.885,25	1294
enero a marzo/2019	11.600.000,00	90	29,115	2,42625	830.493,44	1872
abril a junio/2019	11.600.000,00	57	28,98	2,415	523.540,33	697
TOTAL INTERESES MORATORIOS		2363			22.805.257,70	
CAPITAL					11.600.000,00	
TOTAL A PAGAR					34.405.257,70	

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFÍQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante obrante a folio 39, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Téngase como capital la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$11.600.000,00), y como intereses moratorios la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$22.805.257,70), para un total TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$34.405.257,70).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

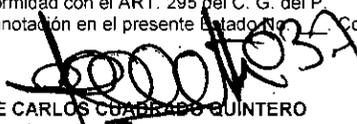

LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Juez

Distrito Judicial de Valledupar
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, 28 MAY 2020 Hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P.
Por anotación en el presente Estado No. Conste.


JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	VILMA CECILIA NAVARRO BOLAÑO
DEMANDADO:	CIRO ALFONSO NAVARRO CHAUX
RADICACIÓN:	200014003007-2017-00151-00

Revisada la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante (fl. 42), se pudo determinar que la misma no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que liquida intereses corrientes que no fueron reconocido en el auto adiado 2 de mayo de 2017, a través del cual se libró mandamiento de pago a favor del ejecutante y en contra del ejecutado (fl. 8), de igual manera toma como fecha de inicio para el computo de los intereses moratorios, una fecha distinta a la indicada en el auto relacionado.

Por lo que procede el despacho a su modificación quedando de la siguiente manera:

LIVIDACION INTERESES MORATORIOS PROCESO 2017-00151

PAGARE # 00000000000000000000

DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

TASA DE INTERES MORATORIOS SUPERINTENDENCIA

CAPITAL 30.000.000,00

MES	CAPITAL	DIAS	TASA TRIMESTRE	TASA MENSUAL	VALOR INTERESES	# RESOLUCION
octubre a diciembre/2015	30.000.000,00	32	29	2,416666667	760.655,74	1341
enero a marzo/2016	30.000.000,00	90	29,52	2,46	2.177.704,92	1341
abril a junio/2016	30.000.000,00	91	30,81	2,5675	2.298.122,95	503
julio a septiembre/2016	30.000.000,00	92	32,01	2,6675	2.413.868,85	811
octubre a diciembre/2016	30.000.000,00	92	32,98	2,748333333	2.487.016,39	1233
enero a marzo/2017	30.000.000,00	90	33,51	2,7925	2.472.049,18	1612
abril a junio/2017	30.000.000,00	91	33,5	2,791666667	2.498.770,49	438
julio a septiembre/2017	30.000.000,00	92	32,97	2,7475	2.486.262,30	907
octubre a diciembre/2017	30.000.000,00	92	31,44	2,62	2.370.885,25	1447
enero a marzo/2018	30.000.000,00	90	31,19	2,599166667	2.300.901,64	2372
abril a junio/2018	30.000.000,00	91	30,6	2,55	2.282.459,02	369
julio a septiembre/2018	30.000.000,00	92	29,88	2,49	2.253.245,90	820
octubre a diciembre/2018	30.000.000,00	92	29,25	2,4375	2.205.737,70	1294
enero a marzo/2019	30.000.000,00	90	29,115	2,42625	2.147.827,87	1872
abril a junio/2019	30.000.000,00	91	28,98	2,415	2.161.622,95	697
julio a septiembre/2019	30.000.000,00	75	28,96	2,413333333	1.780.327,87	1145
TOTAL INTERESES MORATORIOS		1383			35.097.459,02	
CAPITAL					30.000.000,00	
TOTAL A PAGAR					65.097.459,02	

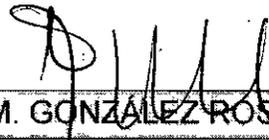
En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFÍQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante obrante a folio 42, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Téngase como capital la suma de TREINTA MILLONES DE PESO (\$30.000.000,00), y como intereses moratorios la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$35.097.459,02), para un total de

SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$65.097.459,02).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LORENA M. GONZALEZ ROSADO

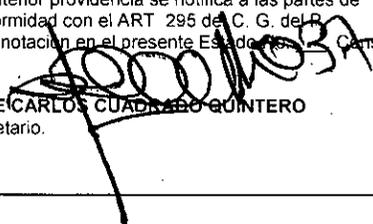
Juez

JCUADRA.Q

Distrito Judicial de Valledupar CUARTO CIVIL DE
PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, 28 MAY 2020 Hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART 295 de C. G. del P. Por anotación en el presente Estado de Causa. Conste.



JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 200014003007-2013-00241-00
DEMANDANTE: JORGE LUIS SALCEDO MARIN
DEMANDADO: DISNEY EMIRO CHINCHILLA ORTEGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P, y una vez revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante visible a folio 75 del cuaderno principal.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA M. GONZALEZ ROSADO

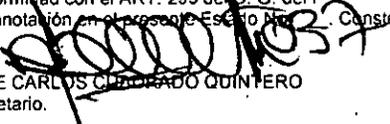
Juez

JCUADRA.Q

Distrito Judicial de Valledupar
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** Hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P.
Por anotación en el presente Escrito No. Conste.


JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 200014003007-2015-00487-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: KENER TARAZONA AMARIS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P, y una vez revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante visible a folio 88 del cuaderno principal.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Juez

JCUADRA.Q

Distrito Judicial de Valledupar
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** a las 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado No. 103A Conste.

JOSE CARLOS CAMARERO QUINTERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2015-00487-00
 DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
 DEMANDADO: KENER TARAZONA AMARIS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES: \$ 67.310,00
 GASTOS DE CURADURÍA: \$ 229.868,00
 AGENCIAS EN DERECHO: \$ 2.177.935,2

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 2.475.113,2


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

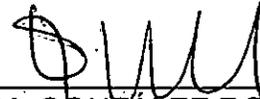
Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2015-00487-00
 DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
 DEMANDADO: KENER TARAZONA AMARIS

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 LORENA M. GONZÁLEZ ROSADO

Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 299 del C. G. del R.
Por anotación en el presente Estado No. **037** Conste.

[Handwritten Signature]
JOSE CARLOS COLOMBANO QUINTERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 200014003007-2013-00381-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE PRESTAMOS DE
MANAURE "COOPREMAN"
DEMANDADO: MARTHA ISABEL MEZA PAYARES
DANIEL DAVID MEZA PAYARES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P, y una vez revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante visible a folio 43 del cuaderno principal.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA M. GONZÁLEZ ROSADO

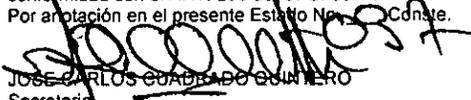
Juez

JCUADRA.Q

Distrito Judicial de Valledupar
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** Hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P.
Por anotación en el presente Estado No. Cónste.


JOSE CARLOS GUABADO GUINTERO
Secretario



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SARAY DEL CARMEN CAÑAS DE ZEA
DEMANDADO:	NELLYANA ISEDA BRITO
RADICACIÓN:	200014003007-2014-00598-00

Como quiera que el traslado se encuentra vencido según lo consignado en el Aplicativo Justicia Siglo XXI, cuyo pantallazo se incorpora en el presente auto, y al no ser objetada la liquidación adicional del crédito presentada por parte ejecutante (fls. 49 y 50), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P., el despacho le imparte su aprobación:

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

No. Proceso: 20001 40 03 007 2014 00598 00

VALLEDUPAR (CESAR) - Juzgado Municipal

Información Principal | Sujetos | Secretario | Despacho | Ejecución

Demandante: SARAY DEL CARMEN CAÑAS DE ZEA Cédula: 22822895

Demandado: NELLYANA ISEDA BRITO Cédula: 36490790

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios
Al Despacho	06/02/2020			
Entrega a los Partes Legales	16/10/2019	17/10/...	21/10/...	
Recepción de Memorial	05/05/2019			
Facción estado	20/04/2018	23/04/...	23/04/...	
Auto Acuerdo Liquidación del Cr.	20/04/2018			
Traslado Proposición - Art. 349	22/02/2018	26/02/...	28/02/...	
Traslado a los Partes Liquidación	22/02/2018	26/02/...	28/02/...	
Recepción de Memorial	12/02/2018			
Facción estado	14/11/2017	15/11/...	15/11/...	

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Juez

JCUADRA.Q

Distrito Judicial de Valledupar
 JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 VALLEDUPAR-CESAR

28 MAY 2020
 Valledupar, a las 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado No. Comste.

JOSE CARLOS CUADROS QUIÑERO
 Secretario.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 20002-4003007-2015-00549-00
DEMANDANTE: MARILIA ROYERO ROYERO
DEMANDADO: HERNAN ELIAS OSORIO VILLERO

En el proceso de la referencia seria procedente darle tramite a la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (fl. 49), sino fuera por el despacho observa que en la misma se liquidan interese corrientes que no fueron reconocidos en el auto de fecha 10 de julio de 2015, a través del cual se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva en el presente asunto,

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de darle trámite a la liquidación adicional de crédito presentada por el extremo ejecutante y visible a folio 49 del cuaderno principal, conforme a las consideraciones indicadas en el presente proveído.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA M. GONZALEZ ROSADO

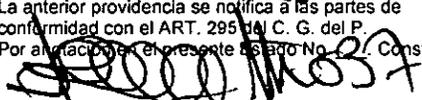
Juez

JCUADRA.Q

Distrito Judicial de Valledupar
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** Hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P.
Por anotación en el presente estado No. 1. Conste.


JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
Secretario



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 20002-4003007-2015-00987-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE PRESTAMOS DE
MANAURE "COOPREMAN"
DEMANDADO: OFIR DEL CARMEN AMARIS LEMUS Y OTROS

Revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del extremo ejecutante (fl. 64), se pudo determinar que la misma no se encuentra ajustada a derecho toda vez que no descuenta o deduce o hace mención de los títulos de depósitos judiciales pagados.

Por lo que procede el despacho a su modificación quedando de la siguiente manera:

LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS PROCESO 2015-00987

PAGARE # 00000000000000000000

DEL 29 DE JUNI DE 2016 AL 12 DE AGOSTO DE 2019

TASA DE INTERES MORATORIOS SUPERINTENDENCIA

CAPITAL 5.580.000,00

MES	CAPITAL	DIAS	TASA TRIMESTRE	TASA MENSUAL	VALOR INTERESES	# RESOLUCION
abril a junio/2016	5.580.000,00	90	30,81	2,5675	422.753,61	503
julio a septiembre/2016	5.580.000,00	92	32,01	2,6675	448.979,61	811
octubre a diciembre/2016	5.580.000,00	92	32,98	2,748333333	462.585,05	1233
enero a marzo/2017	5.580.000,00	90	33,51	2,7925	459.801,15	1612
abril a junio/2017	5.580.000,00	91	33,5	2,791666667	464.771,31	438
julio a septiembre/2017	5.580.000,00	92	32,97	2,7475	462.444,79	907
octubre a diciembre/2017	5.580.000,00	92	31,44	2,62	440.984,66	1447
enero a marzo/2018	5.580.000,00	90	31,19	2,599166667	427.967,70	2372
abril a junio/2018	5.580.000,00	91	30,6	2,55	424.537,38	369
julio a septiembre/2018	5.580.000,00	92	29,88	2,49	419.103,74	820
octubre a diciembre/2018	5.580.000,00	92	29,25	2,4375	410.267,21	1294
enero a marzo/2019	5.580.000,00	90	29,115	2,42625	399.495,98	1872
abril a junio/2019	5.580.000,00	91	28,98	2,415	402.061,87	697
julio a septiembre/2019	5.580.000,00	43	28,96	2,413333333	189.854,16	1145
TOTAL INTERESES MORATORIOS		1228			5.835.608,21	
CAPITAL					5.580.000,00	
INTERESES MORATORIOS APROBADOS AUTO DEL 19/09/2016					1.372.680,00	
TITULOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES PAGADOS					3.211.676,00	
TOTAL A PAGAR					9.576.612,21	

En consecuencia se,

RESUELVE.

PRIMERO: MODIFÍQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante obrante a folio 64, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

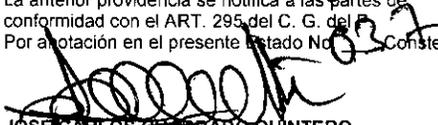
LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Juez

Distrito Judicial de Valledupar
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** Hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P.
Por anotación en el presente estado No. **037** Conste.


JOSE CARLOS GARRIDO QUINTERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2015-00103-00
 DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER
 DEMANDADO: ANA CECILIA CATAÑO QUINTERO
 JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ

Como quiera que el traslado se encuentra vencido según lo consignado en el Aplicativo Justicia Siglo XXI, cuyo pantallazo se incorpora en el presente auto, y al no ser objetada la liquidación del crédito presentada por parte ejecutante (fl. 53), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P., el despacho le imparte su aprobación:

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso: Val Opciones Ayuda

No. Proceso: 200014003007-2015-00103-00 - Nuevo Proceso

> VALLEDUPAR (CESAR) > Juzgado Municipal > Civil

Integración Principal | Suplico | Secretaría | Despacho | Ejecución

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER Cédula: 8902123416
 Demandado: JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ SIERRA Cédula: 51213379

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Estado
Recepción de Memorial	15/07/2019	17/07/	21/07/	
Recepción de Memorial	15/07/2019			
Recepción de Memorial	15/07/2019			
Recepción estado	28/11/2017	29/11/	29/11/	
Acto de traslado	28/11/2017			
Al Despacho	18/08/2017			
Recepción estado	04/09/2017	05/09/	05/09/	
Aula resuelve conexión provid	04/09/2017			
Recepción de Memorial	04/09/2017			

Acción: mte

Registro: 1 de 1 2:12 p.m. DAPS:RAM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA M. GONZÁLEZ ROSADO

Juez

JCUADRA.R

Distrito Judicial de Valledupar
 JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 VALLEDUPAR-CESAR

28 MAY 2020

Valledupar, Hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado No. 53. Conste.

JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2015-00103-00
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN DE LA MUJER
DEMANDADO:	ANA CECILIA CATAÑO QUINTERO JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES: \$ 15.000,00
 AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.586.549,3
 INSCRIPCIÓN MEDIDA CAUTELAR \$ 45.900,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 1.647.449,3


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



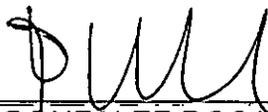
RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2015-00103-00
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN DE LA MUJER
DEMANDADO:	ANA CECILIA CATAÑO QUINTERO JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 LORENA M. GONZÁLEZ ROSADO
 Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, 28 MAY 2020 hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P. Por anotación en el presente estado No. 2. Conste.

JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
Secretario



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2018-00629-00
 DEMANDANTE: NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS
 DEMANDADO: OSCAR OCHOA

Como quiera que el traslado se encuentra vencido según lo consignado en el Aplicativo Justicia Siglo XXI, cuyo pantallazo se incorpora en el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P, y una vez revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma se encuentra ajustada a derecho:

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 20001 40 007 2018 00629 00 Buscar Proceso

> VALLEDUPAR (CESAR) > Juzgado Municipal > Civil

Información Principal | Escriptos | Secretaría | Despacho | Ejecución

Demandante: NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS SAS Cédula: 9003200217

Demandado: OSCAR OCHOA Cédula: 77024680

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Fotos	C
Al Despacho	28/02/2020				
Traslado - Art. 110 C.G.P	20/02/2020	24/02/...	26/02/...		
Recepción de Memorial	24/10/2019				
Fracción estado	23/09/2019	23/09/...	23/09/...		
Sentencia Proceso Ejecutivo	20/02/2019				
Recepción de Memorial	14/05/2019				
Recepción de Memorial	22/04/2019				
Notificación Personal	18/02/2018	19/02/...	04/03/...		
Recepción de Memorial	18/12/2018				

Actualizar Registrar

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante visible a folio 27 del cuaderno principal.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA M. GONZALEZ ROSADO

Juez

JCUADRA.Q

Distrito Judicial de Valledupar
 JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** a las 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 296 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado No. 37. Conste.

JOSE CARLOS GARRABIDO QUINTERO
 Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

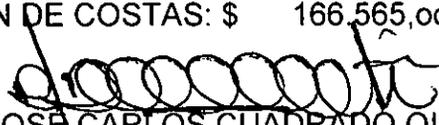
Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2018-00629-00
 DEMANDANTE: NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS
 DEMANDADO: OSCAR OCHOA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO: \$ 166.565,00

 TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 166.565,00


 JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2018-00629-00
 DEMANDANTE: NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS
 DEMANDADO: OSCAR OCHOA

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 LORENA M. GONZALEZ ROSADO

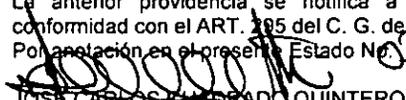
Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** a las 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 185 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado No. 037-Conste.


 JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
 Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
DEL CESAR "COOTEC"
DEMANDADO: JUANA STELLA MEDINA DE PAYARES
RADICACIÓN: 200014003007-2015-00875-00

Revisada la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante (fl. 41), se pudo determinar que la misma no se encuentra ajustada a derecho toda vez que liquida intereses corrientes e intereses moratorios en fechas distintas a las reconocidas en el mandamiento de pago, al igual que liquida los intereses moratorios con tasas distintas a las establecidas por la Superintendencia Financiera.

Por lo que procede el despacho a su modificación quedando de la siguiente manera:

LIQUIDACION INTERESES CORRIENTES PROCESO 2015-00875

PAGARE # 00000000000000000000

DEL 26 DE AGOSTO DE 2014 AL 13 DE OCTUBRE DE 2015

TASA DE INTERES CORRIENTES DEL 18,16% ANUAL

CAPITAL 13.661.172,00

MES	CAPITAL	DIAS	TASA TRIMESTRE	TASA MENSUAL	VALOR INTERESES	# RESOLUCION
julio a septiembre/2014	13.661.172,00	36	4,53	1,51	60.870,60	1041
octubre a diciembre/2014	13.661.172,00	92	4,53	1,51	155.558,20	1707
enero a marzo/2015	13.661.172,00	90	4,53	1,51	152.176,50	2359
abril a junio/2015	13.661.172,00	91	4,53	1,51	153.867,35	369
julio a septiembre/2015	13.661.172,00	92	4,53	1,51	155.558,20	913
octubre a diciembre/2015	13.661.172,00	92	4,53	1,51	155.558,20	1341
TOTAL INTERESES CORRIENTES		493			833.589,04	
CAPITAL					13.661.172,00	
TOTAL A PAGAR					14.494.761,04	

LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS PROCESO 2015-00875

PAGARE # 00000000000000000000

DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 AL 30 DE ABRIL DE 2018

TASA DE INTERES MORATORIOS SUPERINTENDENCIA

CAPITAL 13.661.172,00

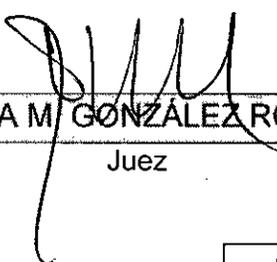
MES	CAPITAL	DIAS	TASA TRIMESTRE	TASA MENSUAL	VALOR INTERESES	# RESOLUCION
octubre a diciembre/2015	13.661.172,00	92	79	6,583333333	2.712.825,08	1341
enero a marzo/2016	13.661.172,00	90	29,52	2,46	991.666,72	1341
abril a junio/2016	13.661.172,00	91	30,81	2,5675	1.046.501,76	503
julio a septiembre/2016	13.661.172,00	92	32,01	2,6675	1.099.209,25	811
octubre a diciembre/2016	13.661.172,00	92	32,98	2,748333333	1.132.518,62	1233
enero a marzo/2017	13.661.172,00	90	33,51	2,7925	1.125.702,97	1612
abril a junio/2017	13.661.172,00	91	33,5	2,791666667	1.137.871,12	438
julio a septiembre/2017	13.661.172,00	92	32,97	2,7475	1.132.175,23	907
octubre a diciembre/2017	13.661.172,00	92	31,44	2,62	1.079.635,70	1447
enero a marzo/2018	13.661.172,00	90	31,19	2,599166667	1.047.767,10	2372
abril a junio/2018	13.661.172,00	30	30,6	2,55	342.649,07	369
TOTAL INTERESES MORATORIOS		942			12.848.522,63	
CAPITAL					13.661.172,00	
TOTAL INTERES CORRIENTES					833.589,04	
TOTAL A PAGAR					27.343.283,67	

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFÍQUESE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante obrante a folio 41, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Téngase como capital la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$13.661.172,00), como intereses corrientes la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$833.589,04), y como intereses moratorios la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$12.848.522,63), para un total de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$27.343.283,67).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA M. GONZÁLEZ ROSADO

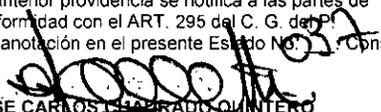
Juez

JCUADRA.Q

Distrito Judicial de Valledupar CUARTO CIVIL DE
PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar 28 MAY 2020 Hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P.
Por anotación en el presente Estado No. 3A. Conste.


JOSE CARLOS ZAPARRADO QUINTERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

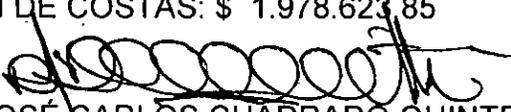
Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL CESAR "COOTEC"
DEMANDADO:	JUANA STELLA MEDINA DE PAYARES
RADICACIÓN:	200014003007-2015-00875-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES:	\$ 9.400,00
AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 1.914.029,85
PÓLIZA	\$ 55.194,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 1.978.623,85


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPÚBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL CESAR "COOTEC"
DEMANDADO:	JAIME ANTONIO CONTRERAS FORERO
RADICACIÓN:	200014003007-2015-00877-00

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 LORENA M. GONZALEZ ROSSADO

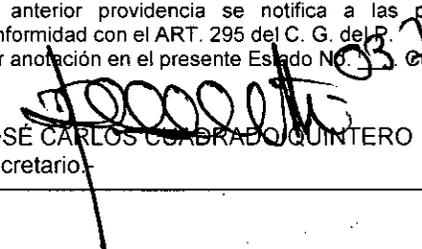
Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar 28 MAY 2020 a las 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P.
Por anotación en el presente Estado No. 037 Conste.


JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
Secretario



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar, **27 MAYO 2020**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
 RADICACIÓN: 200014003007-2015-00508-00
 DEMANDANTE: COOPERATIVA INTEGRAL PRESTADORA DE SERVICIOS
 POR EL SISTEMA DE LIBRANZA DEL CESAR COOMULPEMU"
 DEMANDADO: AVIS ENRIQUE OROZCO CAMERO Y ANTONYS OROZCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P, y una vez revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado del extremo ejecutante, se pudo determinar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante visible a folio 67 del cuaderno principal.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA M. GONZÁLEZ ROSADO

Juez

JCUADRA.Q

Distrito Judicial de Valledupar
 JUZGADO CUARTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, **28 MAY 2020** hora 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 295 del C. G. del P.
 Por anotación en el presente Estado No. Conste.

JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO
 Secretario.



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Valledupar,

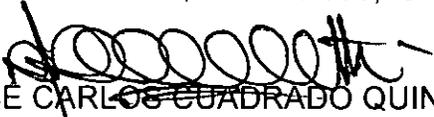
27 MAYO 2020

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2015-00508-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA INTEGRAL PRESTADORA DE SERVICIOS POR EL SISTEMA DE LIBRANZA DEL CESAR COOMULPEMU"
DEMANDADO:	AVIS ENRIQUE OROZCO CAMERO Y ANTONYS OROZCO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

NOTIFICACIONES:	\$	23.500,00
PÓLIZA:	\$	75.748,00
GASTOS DE CURADURÍA:	\$	360.410,00
AGENCIAS EN DERECHO:	\$	2.193.738,75

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: \$ 2.653.396,75


 JOSÉ CARLOS CUADRADO QUINTERO
 SECRETARIO

JCUADRA.Q



RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR-CESAR
 REPUBLICA DE COLOMBIA

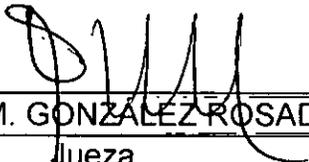
Valledupar,

27 MAYO 2020

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	200014003007-2015-00508-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA INTEGRAL PRESTADORA DE SERVICIOS POR EL SISTEMA DE LIBRANZA DEL CESAR COOMULPEMU"
DEMANDADO:	AVIS ENRIQUE OROZCO CAMERO Y ANTONYS OROZCO

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


 LORENA M. GONZÁLEZ ROSADO

Jueza

JCUADRA.Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, 28 MAY 2020 a las 8:00 A.M.

La anterior providencia se notifica a las partes de conformidad con el ART. 95 del C. G. del P. Por anotación en el presente Estado No. Conste.

[Handwritten signature]
JOSE CARLOS ESCOBARDO QUINTERO
Secretario.-